



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA DE LA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD
PÚBLICA (EASP)**

PROYECTO DE INTERCAMBIO ENTRE DIRECTIVOS Y PROFESORES

En Almería, a 30 de enero de 2012

REUNIDOS

La Universidad de Almería, representada por D. Pedro Roque Molina García, Rector Magnífico.

La Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería, representada por D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera, Presidente de la misma.

La ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, representada por D. Carlos Artundo Purroy, en nombre y representación de la ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, en adelante EASP, actuando en calidad de Consejero Delegado, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por D. Álvaro E. Rodríguez Espinosa, Notario de Granada, con número de protocolo 540, con fecha de 1 de abril de 2011, inscrita al Tomo 1.343, libro 0, folio 50, Hoja GR-6943, inscripción 75.

Reconociéndose mutuamente legitimación jurídica suficiente en nombre de las respectivas entidades, suscriben el presente documento, y al efecto

EXPONEN

Primero. Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre la Universidad de Almería, la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería y Escuela Andaluza de Salud Pública, para el desarrollo de actividades conjuntas para facilitar el intercambio de conocimientos y experiencia entre universidad y entidades, mediante estancias breves de profesores universitarios en empresas e instituciones, y la participación temporal de directivos y técnicos de empresas e instituciones en actividades académicas en la Universidad.

Este convenio se suscribe al amparo de la previsión contenida en el art. 189 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Almería, donde se reconoce que la Universidad contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección de sus actividades. Para ello, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte, pudiendo hacerlo en colaboración con entidades públicas o privadas.

Segundo. Objetivos.- Los principales objetivos de este convenio son los siguientes:

- Vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral y mejorar la adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el

mercado de trabajo, que ayudarán al profesor a definir sus contenidos y metodologías docentes.

- Promover que los profesores trabajen en entornos profesionales reales y concretos.
- Ofrecer a las empresas e instituciones colaboradores universitarios con capacidad para el análisis y resolución de problemas.
- Fomentar futuras colaboraciones en el ámbito de la docencia, la transferencia de investigación y de la gestión.

Tercero. Proyecto de intercambio y Condiciones.- Las actividades que se proponen se indicarán en los Proyectos de Intercambio específicos. No obstante, a título informativo y sin ser un listado cerrado, éstas pueden consistir en: colaboración de los directivos en la planificación de asignaturas, charlas formativas de los directivos a los alumnos, visitas de los alumnos a la entidad, colaboración del profesor en actividades en la entidad mediante asesoramiento especializado, etc. Dichas actividades podrán ser modificadas a conveniencia de las partes, siempre que se respete la filosofía de este convenio. El periodo de realización de las actividades propuestas debe estar comprendido entre febrero y octubre de 2012.

Durante el periodo de intercambio, los profesores no podrán tener ninguna vinculación o relación laboral o de servicios con la entidad, ni ocupará un puesto de trabajo dentro de su plantilla, en base a esta colaboración. Análogamente, los directivos-técnicos de entidades que colaboren con la Universidad de Almería no tendrán vinculación contractual con la misma, ni podrán asumir ni derechos ni deberes reservados por los Estatutos de la Universidad al personal docente e investigador, en base a esta colaboración.

Cuarto. Memoria.- Una vez finalizado el intercambio, cada profesor y directivo-técnico de forma consensuada, realizarán una memoria sintética en la que se recogerán los aspectos más sobresalientes de la colaboración y las actividades desarrolladas. Ésta se remitirá a la organización en un plazo máximo de un mes desde el término del intercambio.

Quinto. Reconocimiento.- La Universidad de Almería realizará un reconocimiento formal a las partes intervinientes por su participación en el proyecto.

Sexto. Comisión de seguimiento.- Para lo no previsto en este Convenio, la interpretación del mismo y en caso de anomalías, las partes intervinientes deberán dirigirse en primer lugar a la Comisión de Seguimiento constituida al efecto, con sede en Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería (Ctra. Sacramento, s/n, edificio Centro de Atención al Estudiante, 1ª planta, 04120 La Cañada de San Urbano Almería, teléfono 950214181 y correo electrónico direfm@ual.es). Esta Comisión estará compuesta por dos representantes de la Universidad y dos representantes de la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería.

Séptimo. Vigencia.- El presente Convenio estará vigente desde la fecha de la firma hasta la finalización del programa; las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Este Convenio se entenderá prorrogado automáticamente, para futuras ediciones del proyecto de intercambio entre personal de la UAL y la Escuela Andaluza de Salud Pública, salvo renuncia expresa por escrito de alguna de las partes.



Octavo. Normativa.- El presente convenio se regulará por lo dispuesto en las presentes cláusulas y, en lo no contenido en ellas, por lo señalado en la Normativa de aplicación a la Universidad de Almería, que incluye todas las disposiciones en vigor, en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril. En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, los Tribunales de Almería serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad con lo expresado, los representantes de ambas partes firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha mencionados.

Por la Universidad de Almería

Fdo. D. Pedro Roque Molina García

Por la Fundación Mediterránea de la
Universidad de Almería

Fdo. D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera

Por la Escuela Andaluza de Salud Pública

Fdo. Carlos Artundo Purroy